



## RIO NEGRO

### **LEY 4673**

### **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Procedimiento gratuito de reconstrucción mamaria a todas las mujeres que se les haya practicado una mastectomía por cáncer en hospitales públicos provinciales.

Sanción: 05/05/2011; Promulgación: 11/07/2011;  
Boletín Oficial 18/07/2011

Artículo 1° - Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno para la paciente.

Art. 2° - Son beneficiarias de lo establecido en el artículo 1°, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/u oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo poseer domicilio certificado en la Provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años, como asimismo no poseer ningún tipo de cobertura social.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

